

**ACTA DE REUNIÓN No. 02 – 2026**  
**SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR REAL – CTSR**

<b>Fecha:</b>	9/04/2026	<b>Ubicación:</b>	CTCP Virtual Microsoft Teams
<b>Hora:</b>	Inicio: 7:05 a.m. Final: 8:24 a.m.	<b>Tema:</b>	- Proyecto de Norma - Contabilidad de Mitigación de Riesgos - Preguntas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

<b>LISTA DE ASISTENCIA A LA SESIÓN</b>		
<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Representación</b>
1	<b>Jairo Enrique Cervera Rodríguez</b>	<b>CTCP - Consejero coordinador</b>
2	Sandra Consuelo Muñoz Moreno	CTCP - Consejera
3	Jorge Hernando Rodríguez	CTCP - Consejero
4	Miguel Ángel Díaz Martínez	CTCP - Profesional de apoyo
5	Michel Julieth Herrán Saldaña	CTCP - Profesional de apoyo
6	Viviana Andrea Chamorro Futinico	CTCP - Profesional de apoyo
7	Jorge Andrés Patiño Jiménez	CTCP - Comunicaciones
8	Arturo de Jesús Tejada Alarcón	MINCIT - Regulación
9	Claudia Margarita Padilla Gómez	MINCIT - Regulación
10	Liliana Molina Julio	MINCIT - Regulación
11	Liyibeth Moreno Palomeque	MINCIT - Regulación
12	Stella Jiménez Mayorga	MINCIT - Regulación
13	Lucinda Díaz Cleves	Superintendencia Financiera de Colombia
14	Frankly Manuel Rodríguez Ramírez	Superintendencia de Sociedades
<b>Miembros</b>		
1	Cristian Jesús Ramos Herrera	
2	Edgar Ricardo Moncada Rodríguez	
3	Gonzalo Armando Álvarez Gómez	
4	Lady Xiomara Rodríguez Mondragón	
5	Martha Isabel Ferreira Duarte	
6	Oscar Rodrigo Rubio	
7	<b>Paola Andrea Sanabria González - Presidente del Comité</b>	
8	<b>Sandra Milena Anzola - Secretaria Técnica del Comité</b>	
9	Yeimmy Ilias	

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de abril de 2026, siendo las 07:05 a.m., se reunieron los miembros del Comité Técnico del Sector Real –CTSR– (en adelante, el Comité), mediante la plataforma TEAMS, en atención a la convocatoria realizada por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública –CTCP – el viernes (20) de marzo de 2026.

El señor **Miguel Ángel Díaz Martínez**, profesional de apoyo del CTCP, consultó a los asistentes si alguno presentaba impedimento u objeción respecto a la grabación de la sesión. No se registraron objeciones. Asimismo, recordó que la grabación tendrá como único propósito la elaboración del acta correspondiente y servir como soporte interno del CTCP, por lo que no sería objeto de publicación.

Miguel Ángel, procede a hacer lectura del orden del día propuesto:

## ORDEN DEL DÍA – AGENDA

1. Saludo a cargo del presidente del Comité Técnico del Sector Real - CTSR.
2. Verificación del quórum y registro de asistentes.
3. Aprobación del Acta de la sesión anterior (febrero 26).
4. Proyecto de Norma - Contabilidad de Mitigación de Riesgos - Preguntas 1, 2 y 3  
**(Presentación grupo 1)**  
**Líder: Lucinda Díaz Cleves**  
Edwin Novoa Duarte  
Sandra Milena Anzola
  - Desarrollo del tema, respuesta a las preguntas 1, 2 y 3
  - Conclusiones del grupo 1.
  - Intervenciones de los miembros del comité.
  - Conclusión del Comité.
5. Proyecto de Norma - Contabilidad de Mitigación de Riesgos - Preguntas 4, 5 y 6  
**(Presentación grupo 2)**  
**Líder: Frankly Manuel Rodríguez Ramírez**  
Martha Isabel Ferreira Duarte,  
Oscar Rodrigo Rubio  
Yeimmy Ilias Isaza
  - Desarrollo del tema, respuesta a las preguntas 4, 5 y 6
  - Conclusiones del grupo 2.
  - Intervenciones de los miembros del comité.
  - Conclusión del Comité.
6. Propositiones y varios.
7. Cierre de la sesión.

### Desarrollo de la sesión

#### 1. Saludo a cargo del presidente del Comité Técnico del Sector Real - CTSR.

El saludo inicial estuvo a cargo de la presidente, **Paola Andrea Sanabria González**, quien manifestó: "*Señores, buenos días, bienvenidos a esta sesión del año 2026, deseándoles éxitos en sus labores para este año y ojalá que todo lo que nos proponamos salga adelante y las tareas que nos asignen aquí serán fructíferas. Nuevamente, bienvenidos.*"

Posteriormente, la presidente procedió a instalar formalmente la sesión, dando la bienvenida a los asistentes y contextualizando la importancia del tema a tratar dentro de la agenda regulatoria internacional. Señaló que el proyecto del IASB sobre **Contabilidad de Mitigación de Riesgos (CMR)** representa un cambio relevante frente a los modelos tradicionales de contabilidad de coberturas, especialmente por su enfoque en la gestión de riesgos sobre base neta y por su impacto potencial en entidades del sector real.

Asimismo, resaltó la importancia de las conclusiones del comité como insumo para la construcción de una posición país, e invitó a los participantes a mantener un enfoque técnico, crítico y propositivo durante el desarrollo de la sesión.

## 2. Verificación del quórum y registro de asistentes.

**Miguel Ángel**, señala que, según el reglamento del Comité, se requiere la asistencia de al menos cinco (5) miembros para cumplir con el quórum e iniciar la sesión. Al momento de iniciar la sesión, se encontraban virtualmente dieciocho (18) asistentes, incluyendo cinco (5) representantes del CTCP, cuatro (4) representantes de regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT), un (1) representante de la Superintendencia Financiera de Colombia y ocho (8) miembros del Comité, lo cual aseguró quórum suficiente para llevar a cabo la sesión y tomar decisiones.

## 3. Aprobación del acta anterior

Se puso a consideración el acta de la sesión del 26 de febrero de 2026. Intervenciones:

- Miguel Ángel Díaz Martínez informó que se recibieron observaciones de forma.
- Lucinda Díaz Cleves sugirió ampliar el plazo de revisión para asegurar consistencia técnica.
- Paola Andrea Sanabria sometió la propuesta a consideración.

Se aprobó por unanimidad aplazar la aprobación. Se acordó circular nuevamente el documento y recibir comentarios vía correo electrónico hasta el viernes 17 de abril de 2026.

## 4. Proyecto de Norma - Contabilidad de Mitigación de Riesgos - Preguntas 1, 2 y 3

Por el grupo 1 quien realiza la presentación fue **Lucinda Díaz Cleves** coordinadora del grupo.

### 4.1 Contexto y problemática identificada

El grupo expositor explicó que el proyecto surge como respuesta a limitaciones de la NIIF 9 en materia de contabilidad de coberturas, particularmente para esquemas de gestión de riesgos a nivel de cartera (macro-hedging).

Se explicó que el riesgo de revisión de precios corresponde a la exposición derivada de diferencias en los momentos de ajuste de tasas de interés en activos y pasivos financieros, lo que genera:

- Variabilidad en flujos de efectivo
- Cambios en valor razonable
- Impactos en el margen financiero

Se identificaron retos clave:

- Falta de alineación entre contabilidad y gestión de riesgos
- Restricciones para designar coberturas sobre bases netas
- Dificultades en carteras dinámicas
- Limitaciones en la medición del desempeño financiero

### 4.2 Explicación técnica del modelo propuesto por el IASB

Lucinda Díaz Cleves realizó una exposición técnica amplia, profundizando en la lógica conceptual del modelo de Contabilidad de Mitigación de Riesgos (CMR), explicando que este surge del proyecto de Gestión Dinámica de Riesgos (DRM) del IASB.

Indicó que el modelo busca solucionar una limitación estructural de la NIIF 9: la imposibilidad de reflejar adecuadamente la gestión de riesgos cuando esta se realiza sobre portafolios dinámicos y en términos netos, lo cual es una práctica común en entidades, especialmente del sector financiero.

Explicó que el eje central del modelo es el riesgo de revisión de precios, el cual se origina cuando:

- Activos y pasivos financieros se reprecian en momentos diferentes
- Se utilizan distintas tasas de referencia
- Existen desfases temporales en los flujos

Profundizó en que, bajo el modelo actual de NIIF 9:

- Los activos y pasivos pueden medirse a costo amortizado
- Los derivados se miden a valor razonable con cambios en resultados

Esto genera asimetrías contables, ya que la gestión económica del riesgo no se refleja adecuadamente en los estados financieros.

En este contexto, el modelo CMR propone:

- Reflejar el efecto económico de la gestión del riesgo
- Alinear contabilidad con gestión financiera
- Permitir una visión integral del riesgo

Lucinda enfatizó que el modelo no pretende restringir la gestión de riesgos, sino representarla fielmente, lo que implica un cambio de enfoque importante frente a la contabilidad de coberturas tradicional.

Adicionalmente, explicó que la aplicación del modelo requiere que la entidad:

- Gestione el riesgo sobre base neta
- Tenga una estrategia formal de gestión de riesgos
- Utilice derivados para mitigar dicho riesgo

También resaltó que el modelo es altamente exigente en términos de:

- Modelación financiera
- Uso de información prospectiva
- Capacidad de estimación
- Infraestructura tecnológica

Por lo cual su implementación puede ser compleja, especialmente para entidades del sector real.

#### **4.3 Requisitos y elementos técnicos del modelo**

Se profundizó en los requerimientos técnicos, destacando que la norma exige una documentación formal robusta, en la cual la entidad debe explicar detalladamente cómo gestiona el riesgo.

En particular, se indicó que la entidad debe documentar:

- La tasa mitigada utilizada para gestionar el riesgo
- El horizonte temporal sobre el cual se gestiona
- Los **límites de riesgo aceptados**
- La metodología de medición de la exposición

Asimismo, se explicó que la entidad debe:

- Identificar las **carteras subyacentes**
- Determinar la **exposición neta al riesgo de revisión de precios**
- Medir dicha exposición por **bandas o franjas temporales**

Lucinda detalló que la medición no se hace instrumento por instrumento, sino de forma agregada, lo cual implica:

- Uso de modelos
- Supuestos de comportamiento
- Estimaciones sobre transacciones futuras

Se explicó que las **transacciones futuras** pueden incluirse siempre que sean altamente probables, lo cual introduce un componente prospectivo relevante.

Adicionalmente, se abordó la necesidad de:

- Reevaluar periódicamente la exposición
- Ajustar los derivados utilizados
- Identificar cambios inesperados en el riesgo

Un punto crítico resaltado fue la **prohibición de doble contabilización**, especialmente en:

- Instrumentos medidos a valor razonable con cambios en ORI
- Relaciones de cobertura existentes

Finalmente, se explicó en detalle los tipos de riesgo asociados:

**Riesgo de brecha:** Derivado de diferencias en los tiempos de repricing entre activos y pasivos.

**Riesgo de base:** Originado por el uso de diferentes índices de referencia (ej. IBR vs DTF).

**Riesgo de opciones:** Relacionado con comportamientos contractuales y no contractuales, como prepagos o retiros anticipados.

Estos elementos evidencian la complejidad del modelo y la necesidad de capacidades técnicas avanzadas para su aplicación.

Se detallaron los principales requerimientos:

- Documentación formal de la estrategia de mitigación
- Definición de:
  - Tasa mitigada
  - Horizonte temporal
  - Límites de riesgo
- Identificación de carteras subyacentes
- Medición de la exposición neta por franjas temporales
- Inclusión de transacciones futuras altamente probables
- Evaluación periódica del modelo

Se resaltó la importancia de evitar **doble contabilización del riesgo**, especialmente en instrumentos medidos a valor razonable con cambios en ORI.

Adicionalmente, se explicaron tipos de riesgo relevantes:

- Riesgo de brecha (timing)
- Riesgo de base (índices diferentes)
- Riesgo de opciones (comportamiento contractual y no contractual)

#### 4.4 Ejemplo práctico desarrollado

Se presentó un caso del sector financiero en el cual:

- Una cartera de préstamos a tasa fija es gestionada mediante swaps para convertirla a tasa variable
- Se determina una exposición neta al riesgo
- Se reconoce un ajuste por mitigación

Se explicó:

- La porción cubierta vs no cubierta
- El impacto en estados financieros
- Las revelaciones requeridas

Este ejemplo permitió evidenciar la lógica operativa del modelo y su impacto contable.

#### 4.5 Desarrollo de preguntas del IASB

##### Pregunta 1 – Objetivo y alcance del modelo

Análisis del Grupo (Sandra Anzola): Se indicó que el objetivo del modelo propuesto por el IASB es adecuado en la medida en que permite reflejar de forma más fiel la gestión económica del riesgo de tasa de interés, especialmente cuando esta se realiza de manera agregada o sobre base neta.

Se destacó que, a diferencia del modelo de contabilidad de coberturas de la NIIF 9, la CMR:

- Permite capturar estrategias reales de gestión de riesgos
- Reduce distorsiones en resultados
- Mejora la utilidad de la información para los usuarios

Sin embargo, se advirtió que el modelo implica:

- Alta complejidad operativa
- Dependencia de modelos financieros avanzados
- Necesidad de sistemas robustos

Principales preocupaciones identificadas:

- Dificultad de aplicación en entidades del sector real
- Falta de capacidades técnicas en algunas organizaciones
- Costos de implementación frente a beneficios

##### Intervenciones:

- **Paola Andrea Sanabria:** enfatizó que muchas entidades del sector real no gestionan el riesgo con este nivel de sofisticación, por lo que el modelo podría no ser aplicable en la práctica.
- **Cristhian Acosta:** señaló que incluso en entidades como cooperativas, la implementación podría ser limitada.
- **Lucinda Díaz:** reiteró que el modelo es voluntario, lo cual mitiga parcialmente esta preocupación.

**Conclusión ampliada:** El grupo manifestó su acuerdo con el objetivo del modelo, considerando que mejora la representación fiel de la información financiera. No obstante, recomendó que el IASB considere la emisión de guías prácticas, ejemplos ilustrativos y posibles simplificaciones, especialmente orientadas a entidades no financieras.

## Pregunta 2 – Definición y alcance de las carteras subyacentes

Intervención – Sandra Anzola (Grupo 1):

Sandra señala que, conforme a lo discutido en la sesión, el concepto de carteras subyacentes no debe entenderse únicamente como una agrupación contable, sino como una representación directa de cómo la entidad gestiona el riesgo en la práctica. Indica que, según lo expuesto, el modelo parte de reconocer que las decisiones de gestión de riesgo no se toman a nivel individual, sino sobre conjuntos de posiciones con características similares.

Precisa que, de acuerdo con la discusión, las carteras deben construirse considerando elementos como:

Tipo de tasa de interés (fija o variable)

Índice de referencia (IBR, DTF u otros)

Periodicidad de repricing

Comportamientos esperados (como prepagos o cancelaciones anticipadas)

Hace énfasis en que durante la sesión se reiteró que esta segmentación no es mecánica, sino que requiere juicio profesional soportado en la gestión interna del riesgo.

Desarrollo técnico

Sandra explica que el modelo permite incluir dentro de las carteras subyacentes tanto exposiciones existentes como futuras, siempre que cumplan ciertas condiciones.

Se menciona expresamente que pueden incluirse:

- Activos financieros a costo amortizado
- Activos a valor razonable con cambios en ORI
- Pasivos financieros
- Transacciones futuras altamente probables

En relación con estas últimas, se indicó en la sesión que su inclusión es uno de los elementos más relevantes del modelo, ya que introduce una visión prospectiva. Sin embargo, también se advirtió que esto exige un alto nivel de soporte técnico.

Se enfatizó que, para incluir transacciones futuras, la entidad debe demostrar:

- Que existe una expectativa razonable y sustentada de ocurrencia
- Que dichas transacciones hacen parte de la estrategia de negocio
- Que es posible medir su impacto de forma confiable

Punto crítico discutido – Doble contabilización:

Durante la exposición y discusión se reiteró que uno de los principales riesgos del modelo es la doble contabilización del riesgo de tasa de interés.

Sandra menciona que, según lo expuesto:

“Existe el riesgo de que una misma exposición termine reflejada en más de un componente de los estados financieros, particularmente cuando interactúan ORI y el modelo de mitigación.”

Se explicó que esta situación puede presentarse cuando:

Un instrumento ya incorpora efectos por cambios en tasas

Y simultáneamente es incluido dentro de una cartera sujeta a mitigación

Esto podría generar inconsistencias en:

- Resultados
- Patrimonio
- Revelaciones

**Intervención – Lucinda Díaz Cleves:**

Lucinda refuerza este punto indicando que, aunque el IASB ha incorporado ciertas restricciones, aún se perciben vacíos en la forma en que se debe evitar la doble contabilización.

Señala que, conforme a lo discutido en la sesión:

“Es clave que exista una trazabilidad clara entre la exposición, el instrumento de mitigación y el efecto contable, de lo contrario se pierde confiabilidad en la información.”

También resalta que la aplicación del modelo exige disciplina y consistencia en los criterios utilizados por las entidades.

**Intervención – Paola Andrea Sanabria González:**

Paola Andrea introduce una preocupación práctica alineada con el contexto del sector real, indicando que, según lo evidenciado en la discusión:

“Muchas entidades no tienen estructurada la información bajo este tipo de segmentaciones, lo que puede dificultar la implementación del modelo.”

Señala que los principales retos son:

- Limitaciones en sistemas de información
- Falta de granularidad en los datos
- Procesos no diseñados para este tipo de análisis

Sugiere que el estándar debería incluir:

Ejemplos aplicados al sector real  
Orientaciones más operativas

Discusión técnica recogida de la sesión:  
Se destacó que las carteras subyacentes deben cumplir con:

Consistencia en el tiempo  
Alineación con la gestión real del riesgo  
Soporte documental adecuado

Adicionalmente, se discutió la interacción con otros modelos contables, especialmente:

Medición a valor razonable con cambios en ORI (FVOCI)  
Costo amortizado

Lo cual introduce complejidades en términos de Medición, Presentación y Revelación.

**Conclusión:** El grupo concluye que el enfoque de carteras subyacentes es adecuado y consistente con la gestión de riesgos. No obstante, de acuerdo con lo discutido en la sesión, se considera necesario que el IASB:

- Aclare los criterios para la definición y delimitación de carteras
- Refuerce los lineamientos para evitar la doble contabilización
- Incluya ejemplos prácticos que faciliten su aplicación
- Considere las limitaciones operativas del sector real

Se deja constancia de que estos comentarios deberán ser incluidos en la respuesta formal al proyecto normativo.

### **Pregunta 3 – Medición de la exposición neta al riesgo de revisión de precios**

#### **Intervención – Sandra Anzola (Grupo 1):**

Sandra señala que, de acuerdo con lo expuesto en la sesión, la medición de la **exposición neta al riesgo de revisión de precios** es uno de los elementos más relevantes del modelo, en la medida en que permite cuantificar de forma agregada el descalce entre activos y pasivos frente a cambios en las tasas de interés.

Indica que el enfoque propuesto por el IASB, basado en **frangas o bandas temporales (time buckets)**, resulta consistente con las prácticas habituales de gestión de riesgos, ya que permite identificar en qué momentos del tiempo se concentran las exposiciones.

Explica que, según lo discutido, este enfoque permite:

- Analizar el comportamiento de los flujos en diferentes horizontes
- Identificar descalces en el tiempo (gaps)
- Evaluar el impacto potencial de cambios en tasas de interés

#### **Desarrollo técnico:**

Sandra Anzola explica que la medición de la exposición neta implica:

- Asignar los flujos de activos, pasivos y derivados a distintas franjas temporales
- Determinar la diferencia entre posiciones activas y pasivas en cada banda
- Identificar si la posición es activa o pasiva frente al riesgo de tasa

Se señaló que esta medición no es estática, sino que debe actualizarse periódicamente en función de:

- Nuevas transacciones
- Cambios en condiciones de mercado
- Variaciones en supuestos utilizados

Asimismo, se indicó que el modelo requiere incorporar elementos de estimación, tales como:

- Comportamientos de prepago
- Renovaciones de instrumentos
- Cancelaciones anticipadas

#### **Punto crítico – Uso de estimaciones:**

Durante la discusión se resaltó que uno de los principales retos del modelo es la **dependencia de estimaciones y supuestos**.

**Sandra Anzola** menciona que, según lo expuesto:

“La medición de la exposición neta no es completamente objetiva, ya que depende de supuestos sobre el comportamiento futuro de los instrumentos.”

Esto implica riesgos asociados a:

- Subjetividad en la medición
- Diferencias entre entidades
- Posibles inconsistencias en la información reportada

#### **Intervención – Lucinda Díaz Cleves:**

Lucinda complementa señalando que, si bien el uso de estimaciones es inevitable, el modelo exige que estas sean:

- Razonables
- Consistentes
- Debidamente documentadas

Indica que: “No se trata de eliminar el juicio, sino de hacerlo transparente y trazable.”

Asimismo, resalta la importancia de contar con:

- Modelos validados
- Supuestos revisados periódicamente
- Soporte técnico adecuado

#### **Intervención – Paola Andrea Sanabria González:**

Paola Andrea plantea una inquietud desde el punto de vista práctico, indicando que:

“Este nivel de modelación puede ser complejo para muchas entidades del sector real, especialmente aquellas que no cuentan con herramientas avanzadas de medición.”

Señala que los principales desafíos son:

- Disponibilidad de información
- Capacidad de procesamiento de datos
- Implementación de modelos internos

Discusión técnica recogida de la sesión:

Durante la discusión se resaltó que la medición de la exposición neta debe garantizar:

- Consistencia metodológica en el tiempo
- Alineación con la gestión interna del riesgo
- Trazabilidad de los cálculos realizados

También se destacó la importancia de las revelaciones, en particular:

- Supuestos utilizados
- Sensibilidades
- Limitaciones del modelo

**Conclusión:** El grupo considera que el enfoque de medición de la exposición neta mediante franjas temporales es adecuado y coherente con la gestión de riesgos.

No obstante, de acuerdo con lo discutido en la sesión, se recomienda que el IASB:

- Establezca lineamientos más claros sobre la aplicación de las metodologías
- Refuerce los requerimientos de documentación y revelación
- Considere la inclusión de criterios de materialidad
- Evalúe el impacto operativo en entidades con menor nivel de sofisticación

Se deja constancia de que estos comentarios deberán ser incluidos en la respuesta formal al proyecto normativo.

**5. Proyecto de Norma - Contabilidad de Mitigación de Riesgos - Preguntas 4, 5 y 6 (Presentación grupo 2) Líder:** Frankly Manuel Rodríguez Ramírez, Martha Isabel Ferreira Duarte, Oscar Rodrigo Rubio y Yeimmy Ilias Isaza.

Durante la sesión se dejó constancia de que el **Grupo 2 no realizó la presentación** correspondiente a las preguntas 4, 5 y 6 del proyecto de norma.

En este sentido, el Comité acordó **reprogramar la exposición** para una próxima sesión, con el fin de dar continuidad al análisis técnico del proyecto de Contabilidad de Mitigación de Riesgos. De acuerdo con lo manifestado durante la sesión, se indicó que la presentación del Grupo 2 se realizará en la sesión programada para el día **jueves 30 de abril de 2026**, con el fin de dar continuidad al análisis técnico del proyecto.

## 6. Proposiciones y varios.

### **Intervención – Paola Andrea Sanabria González (Presidente):**

La presidente presentó una proposición orientada a fortalecer el Comité Técnico del Sector Real, retomando lo discutido en la sesión anterior. Señaló la conveniencia de que el CTCP extienda **invitaciones institucionales a un mayor número de entidades**, con el fin de incrementar la participación y enriquecer el debate técnico.

Indicó que, aunque algunos acercamientos ya se han realizado de manera informal, el acompañamiento institucional del CTCP permitiría lograr mayor efectividad en la convocatoria. Asimismo, propuso que los miembros del comité puedan suministrar contactos de entidades relevantes para facilitar este proceso. Resaltó que una mayor participación contribuiría a fortalecer el análisis técnico desde la perspectiva de los preparadores y a generar insumos más robustos para el CTCP, el GLENIF y el IASB.

### **Intervenciones de los miembros del Comité:**

**Gonzalo Armando Álvarez Gómez:** manifestó su acuerdo con la propuesta, señalando la importancia de fortalecer la participación de entidades del sector real. Destacó la necesidad de invitar nuevamente a compañías como Sura, especialmente por su relevancia en temas como seguros, así como considerar empresas de grandes grupos económicos. Advirtió que la disminución de participantes puede afectar la continuidad y calidad del comité.

**Lucinda Díaz Cleves:** indicó que el comité ha perdido representatividad en los últimos años y que es necesario reactivar la participación de distintos sectores económicos. Reiteró la importancia de enviar comunicaciones formales a las entidades para incentivar su vinculación.

**Edgar Ricardo Moncada Rodríguez:** manifestó su preocupación por la duplicidad de esfuerzos entre el Comité del Sector Real y el Comité de Expertos, señalando que varios integrantes participan en ambos espacios. Sugirió evaluar mecanismos para optimizar el trabajo técnico.

**Paola Andrea Sanabria González:** aclaró que ambos comités tienen enfoques distintos (preparadores vs. auditores) y que experiencias previas de integración no fueron exitosas, por lo que se mantiene la conveniencia de conservar sus funciones separadas y mantener su independencia técnica.

#### **Intervención – Jairo Enrique Cervera Rodríguez (Consejero CTCP):**

El consejero indicó que estas inquietudes ya están siendo analizadas al interior del CTCP. Señaló que se están evaluando distintas alternativas para fortalecer los comités, entre ellas:

Ampliar la participación mediante invitaciones institucionales

Evaluar posibles esquemas de articulación o fusión entre comités

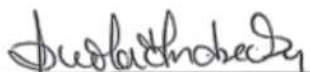
Redefinir la dinámica de funcionamiento de los comités en el mediano plazo

Explicó que estos ajustes responden a cambios en la dinámica posterior al proceso de convergencia y que se espera contar con lineamientos en un plazo aproximado de uno a dos meses.

**Conclusión:** El Comité manifestó su acuerdo en la necesidad de fortalecer la participación de entidades del sector real y solicitó el acompañamiento del CTCP para gestionar invitaciones institucionales. Se deja constancia de que el CTCP dará curso a las gestiones correspondientes para atender esta propuesta, la cual ha sido reiteradamente planteada, dentro de las iniciativas de mejora de la estructura y el funcionamiento de los comités.

#### **8. Cierre de la sesión**

Siendo las 8:24 a.m., se dio por terminada la agenda y se cerró la sesión.



**PAOLA ANDREA SANABRIA GONZÁLEZ**  
Presidente



**SANDRA MILENA ANZOLA**  
Secretaría técnica



**Comercio,  
Industria y Turismo**



# Comité Técnico del Sector Real

**Autor: Grupo 1**  
**Fecha: 9 de abril de 2026**



# COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR REAL

(Proyecto de Norma)

## Contabilidad de Mitigación de Riesgos

### Modificaciones propuestas a las NIIF 9 y NIIF 7

#### Grupo 1

#### Preguntas 1, 2 y 3

**Miembros:** Lucinda Diaz Cleves, Edwin Novoa Duarte y Sandra Milena Anzola.

# COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR REAL

## Proyecto de Norma: Contabilidad de Mitigación de Riesgos – Mod. NIIF 9 - 7

### Introducción

La NIIF 9 introdujo requisitos mejorados para la contabilidad de coberturas, pero no abarcó la contabilidad de coberturas de cartera (o "macro") de las carteras abiertas.

*En cambio, el IASB puso en marcha el proyecto de Gestión Dinámica de Riesgos para desarrollar un modelo contable de mitigación de riesgos con requisitos que las empresas puedan aplicar proporcionalmente a la complejidad de sus actividades empresariales y de gestión de riesgos.*

### Riesgo de revisión de precios

**A efectos de la contabilidad de mitigación del riesgo, el riesgo de revisión de precios es un tipo de riesgo de tasa de interés** que surge de las diferencias en el momento y el importe de los instrumentos financieros que se revisan en función de las tasas de interés de referencia.

### ¿Cuáles son los retos contables?

- ✓ A las empresas les resulta difícil contabilizar sus actividades de gestión del riesgo de revalorización utilizando los requisitos de contabilidad de coberturas de NIIF 9 y NIC 39, especialmente cuando gestionan el riesgo de revalorización de múltiples carteras de instrumentos financieros sobre una base neta.
- ✓ las partes interesadas indicaron que las empresas experimentaron desafíos principalmente en cuatro áreas clave: **(1) transparencia**: perspectiva contable y de gestión de riesgo; **(2) elementos elegibles**: restricción en la aplicación de la contabilidad de coberturas (riesgo de reprecio); **(3) naturaleza dinámica**: para carteras abiertas o gestión de riesgos que cambian con frecuencia; y **(4) gestión del desempeño**: Los efectos de la gestión de riesgos no se reflejan en el desempeño financiero.

# COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR REAL

## Proyecto de Norma: Contabilidad de Mitigación de Riesgos - Modificaciones propuestas a las NIIF 9 y NIIF 7

### Pregunta 1 - Objetivo y alcance de la contabilidad de mitigación del riesgo (Sección 7.1)

El IASB propone que:

- a) *El objetivo de la contabilidad de mitigación del riesgo sea que los estados financieros representen el efecto económico de las actividades de gestión del riesgo de una entidad si esta gestiona el riesgo de revisión de precios sobre una base neta.*
- a) *La contabilidad de mitigación del riesgo se aplique de forma voluntaria. Sin embargo, se permitiría a una entidad aplicar la contabilidad de mitigación del riesgo **si, y solo si**, la entidad mitiga el riesgo de revisión de precios sobre una base neta y las actividades comerciales y de gestión del riesgo de la entidad tienen las características especificadas en el párrafo 7.1.4.*
- a) *Se requiera a una entidad que **documente formalmente** cómo aplicará la contabilidad de mitigación del riesgo.*

Los párrafos FC11 a FC37 de los Fundamentos de las Conclusiones explican los motivos del IASB para estas propuestas.

¿Está de acuerdo con estas propuestas? ¿Por qué sí o por qué no? Si no está de acuerdo con alguna de estas propuestas, explique qué sugeriría en su lugar y por qué.

# COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR REAL

## Proyecto de Norma: Contabilidad de Mitigación de Riesgos - Modificaciones Propuestas a las NIIF 9 y NIIF 7

¿Qué propone el IASB?

- ✓ Los instrumentos financieros pueden revisar su precio en diferentes momentos y con diferentes tasas de interés de referencia.
- ✓ Cuando una entidad gestiona las diferencias de revisión de precios sobre la base de instrumentos individuales o grupos de instrumentos, gestiona su exposición a la variabilidad del valor razonable (instrumentos de tasa fija) o de los flujos de efectivo (instrumentos de tasa variable). **Cuando una entidad gestiona el riesgo de revisión de precios sobre una base neta, podría gestionar su exposición a la variabilidad tanto de los flujos de efectivo como del valor razonable de sus instrumentos financieros.**
- ✓ **El objetivo de la contabilidad de mitigación del riesgo** sea que los estados financieros representen el efecto económico de las actividades de gestión del riesgo de una entidad si esta gestiona el riesgo de revisión de precios sobre una base neta. La contabilidad de mitigación del riesgo también proporciona información sobre la finalidad y el efecto de los derivados usados para mitigar el riesgo de revisión de precios.

Requisitos de la Contabilidad de Mitigación de Riesgo

- «7.1.4 Para garantizar que la contabilidad de mitigación del riesgo proporcione información útil a los usuarios de los estados financieros, se permite a una entidad aplicar la contabilidad de mitigación del **riesgo si, y solo si:**
- las actividades comerciales de la entidad dan lugar al reconocimiento y al baja en cuentas de instrumentos financieros que la exponen al riesgo de revisión de precios;**
  - la estrategia de gestión del riesgo de la entidad especifica los límites del riesgo dentro de los cuales se debe mitigar el riesgo de revisión de precios, basándose en una tasa mitigada; y**
  - la entidad mitiga el riesgo de revisión de precios derivado de las carteras subyacentes sobre una base neta utilizando derivados de acuerdo con su estrategia de gestión del riesgo».**

# COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR REAL

## Proyecto de Norma: Contabilidad de Mitigación de Riesgos - Modificaciones propuestas a las NIIF 9 y NIIF 7

### Objetivo

- La contabilidad de mitigación del riesgo se **centraría en reflejar las actividades de gestión de riesgos de una entidad para gestionar su exposición al riesgo de revisión de precios**, más que en regular o restringir dicha gestión.
- Otro objetivo igualmente importante sería **eliminar los desajustes contables que surgen en las pérdidas y ganancias** cuando los activos financieros y los pasivos financieros se miden al costo amortizado y los derivados utilizados para gestionar el riesgo de revisión de precios se miden al valor razonable con cambios en resultados.

### Aplicación Opcional

- Se reconoció la **importancia de mantener la congruencia entre los requerimientos de la contabilidad de coberturas de la NIIF 9**, que son opcionales, y los requerimientos de la contabilidad de mitigación del riesgo.
- **Los requerimientos de la contabilidad de mitigación son excepciones** a los requerimientos de reconocimiento y medición de las NIIF, por tanto solo puede aplicar la contabilidad de mitigación del riesgo (o la contabilidad de coberturas) si se cumplen unos criterios de elegibilidad rigurosos.
- es intrínsecamente compleja, **requiere conocimientos especializados necesarios para la modelización del riesgo y la inversión relacionada en sistemas y procesos** (costos elevados).

### Alcance de la CMR

- El grado en que las variaciones de las tasas de interés de mercado afectan al rendimiento financiero de una entidad depende de su combinación de activos financieros y pasivos financieros a tasa fija y a tasa variable.
- Para mantener el riesgo de revisión de precios **dentro de los límites de riesgo especificados por una entidad**, esta suele reducir la variabilidad:
- **En las ganancias:** Al reducir la variabilidad en la diferencia entre los ingresos y los gastos por intereses cuando cambia la tasa de interés de mercado, una entidad reduce en efecto la exposición de sus ganancias durante un periodo;
  - **En valor económico:** "protegiendo" el valor razonable de sus activos y pasivos financieros y transacciones futuras, reduce su exposición a las variaciones del valor económico de estos instrumentos financieros cuando cambia la tasa de referencia;
  - **En ambos**, pero franjas temporales diferentes.

### Gestión Riesgo: Base neta

- **Necesita identificar una tasa con la que agregar y mitigar el riesgo de revisión de precios** de diferentes carteras subyacentes de acuerdo con su estrategia de gestión de riesgos (tasa mitigada).
- **La tasa mitigada utilizada para la contabilidad de mitigación del riesgo debe ser congruente con la tasa de interés de referencia real considerada a efectos de gestión del riesgo**, de acuerdo con el objetivo de la contabilidad de mitigación del riesgo.
- **El IASB concluyó que determinar la exposición neta al riesgo de revisión de precios requiere un enfoque más integral** que simplemente combinar unos pocos elementos individuales o carteras y gestionarlos conjuntamente.

# COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR REAL

## Proyecto de Norma: Contabilidad de Mitigación de Riesgos – Mod. NIIF 9 y 7

### Documentación exigida en la Contabilidad de Mitigación de Riesgos

«7.1.7 **Una entidad documentará formalmente** cómo aplicará los requerimientos de este capítulo para cada subconjunto de carteras subyacentes que se gestione por separado para el riesgo de revisión de precios. sobre una base neta. **La entidad explicará en su documentación formal cómo:**

- a) **gestiona el riesgo de revisión de precios de acuerdo con su estrategia de gestión del riesgo**, que incluye información sobre: (i) la tasa mitigada; (ii) horizonte temporal mitigado; y (iii) el riesgo de revisión de precios (es decir, los umbrales de los niveles de riesgo de revisión de precios que la entidad está dispuesta a aceptar);
- b) **determina el riesgo de revisión de precios que se va a mitigar**, que incluye información sobre: (i) la naturaleza y las características de los instrumentos financieros incluidos en las carteras subyacentes; (ii) las medidas que la entidad utiliza para evaluar el riesgo de revisión de precios derivado de las carteras subyacentes y para cuantificar la exposición neta al riesgo de revisión de precios; (iii) los intervalos de tiempo de revisión de precios que la entidad utiliza para gestionar el riesgo de revisión de precios derivado de las carteras subyacentes; (iv) la frecuencia con la que la entidad vuelve a evaluar su exposición neta al riesgo de revisión de precios; y (v) los enfoques que la entidad utiliza para determinar la revisión de precios esperada de las carteras subyacentes;
- c) **especifica el objetivo de mitigación del riesgo**;
- d) **identifica los derivados designados utilizados para mitigar el riesgo de revisión de precios**; y
- e) **recoge los efectos de los cambios inesperados en la exposición neta al riesgo de revisión de precios**, incluyendo información sobre: (i) cómo identifica y ajusta la entidad los derivados de referencia para reflejar los efectos de los cambios inesperados en su exposición neta al riesgo de revisión de precios; (ii) cómo evalúa la entidad si los efectos de los cambios inesperados no se han incluido en la medición del ajuste de mitigación del riesgo; y (iii) cómo mide la entidad el valor actual de la exposición neta al riesgo de revisión de precios en la fecha de presentación».



# COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR REAL

## Proyecto de Norma: Contabilidad de Mitigación de Riesgos – Mod. NIIF 9 y 7

### Fuera de Balance (Revelación)

# 01

## Activos

### Activos al Costo Amortizado

Cartera de Préstamos 10.000.000  
 (+ Ajuste mitigación acumulado) 590.000

## Total Activos

10.590.000



## Pasivos

Contabilidad de Mitigación de Riesgos



# 02

## Patrimonio

Capital 10.000.000



## Pasivos Financieros

Derivados (swaps de tasa) 590.000

# 03

Capital pagado 10.000.000

### 1) Exposición al riesgo:

- Valor portafolio: 10.000.000
- Tipo de riesgo: Tasa de interés
- Sensibilidad (baja de tasa): +400.000

### 2) Porción mitigada

- Riesgo cubierto: 590.000
- % de cobertura: 59%

### 3) Instrumentos de mitigación

- Tipo: Swap de tasa
- Ncional (fuera de balance): 10.000.000
- Valor razonable (en balance): 590.000

### 4) Riesgo no mitigado

- Porción no cubierta: 410.000

### 5) Reconciliación del ajuste de mitigación

• Saldo inicial	0
• Ajuste período 2	380.000
• Ajuste período 3	210.000
• Saldo final	<b>590.000</b>

### 1. Situación inicial

Un banco tiene:  
 Cartera de préstamos a **tasa fija**: \$10.000.000  
 Tasa fija: **8%**  
 Riesgo: caída de tasas de interés  
 Objetivo: convertir a **tasa variable**  
 Estrategia: Swaps de tasa de interés

# COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR REAL

## Proyecto de Norma: Contabilidad de Mitigación de Riesgos

### Metodología Estándar (prudencial) para las EV - Determinar el RTILB: Cálculo del VEP

#### El riesgo de tasa de interés en la cartera bancaria (IRRBB):

riesgo actual o potencial para el capital y las ganancias de la entidad derivado de movimientos adversos en las tasas de interés que afectan las posiciones de su cartera bancaria. Cuando las tasas de interés cambian, el valor actual y el momento de los flujos de efectivo futuros también cambian. Esto, modifica el valor subyacente de los activos, pasivos y partidas fuera de balance del banco y, por lo tanto, el VEP. Los cambios en las tasas de interés también afectan las ganancias de la EV al alterar los ingresos y gastos sensibles a las tasas de interés, lo que afecta su margen de interés neto (MIN).



#### Riesgo de Brecha

Surge de la estructura temporal de los instrumentos de la cartera bancaria y describe el riesgo derivado del momento en que se producen los cambios en las tasas de interés de dichos instrumentos. La magnitud de este riesgo depende de si los cambios en la estructura temporal de las tasas de interés se producen de forma consistente a lo largo de la curva de rendimiento (riesgo paralelo) o de forma diferencial según el periodo (riesgo no paralelo). (Ej: Balance: Activos USD: préstamos a **SOFR (reajustan mensual)** y Pasivos USD: depósitos a **SOFR (reajustan diario)**)



#### Riesgo de Base

Describe el impacto de los cambios relativos en las tasas de interés de los instrumentos financieros que tienen plazos similares, pero que se valoran utilizando diferentes índices de tasas de interés.

(Ej: 1. Préstamos: tasa variable ligada a **IBR** y 2. Depósitos: tasa variable ligada a **DTF**).



#### Riesgo de Opciones

Surge de posiciones en derivados de opciones o de elementos opcionales incorporados en los activos, pasivos o partidas fuera de balance de una entidad, donde la entidad o su cliente pueden modificar el nivel y el momento de sus flujos de efectivo. El riesgo de opciones se puede clasificar además en riesgo de opciones automáticas y riesgo de opciones conductuales.

# COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR REAL

## Proyecto de Norma: Contabilidad de Mitigación de Riesgos

### Metodología Estándar (prudencial) para las EV - Determinar el RTILB: Cálculo del VEP

Para el cálculo del  $\Delta VEP$  se debe asumir una estructura de balance de liquidación y un horizonte temporal de más de 20 años, considerando:

1. Asignar los flujos de las posiciones activas, pasivas y de fuera de balance en las siguientes tres categorías: i) susceptibles de estandarización, ii) menos susceptibles de estandarización y iii) no susceptibles de estandarización: en cada una de las bandas de tiempo.
2. Determinar la asignación de los flujos según los plazos de revisión de precios. Bajo cada escenario de tasas (fija, variables, productos de comportamiento integrado), los flujos de caja deben incorporarse en la respectiva franja de tiempo.
3. Los flujos de caja netos en cada banda de tiempo se deben ponderar por el factor de descuento libre de riesgo de cada moneda (curva swap).
4. Para cada escenario  $i$  y moneda  $c$  se debe determinar el cambio en el VEP restando el escenario base y agregando el riesgo de las opciones automáticas de tasas de interés (KAO), así:

$$\Delta VEP_i = \sum_{k=1}^k FC_0(t_k) \cdot FD_0(t_k) - \sum_{k=1}^k FC_i(t_k) \cdot FD_i(t_k) + KAO_i$$

5. El cálculo de las pérdidas del VEP se debe realizar considerando:  
Calcular la pérdida máxima para cada moneda  $c$  agregada para un escenario de choque de tasa de interés  $i$ .

$$\Delta VEP_i = \sum_c \max(0, \Delta VEP_{i,c})$$

Obtener el escenario  $i$  en el cual se registra la pérdida máxima. Esta definirá la medida estandarizada del VEP:

$$\text{Medida estandarizada del VEP} = \max_{i \in (1,2,\dots,6)} \Delta VEP_i$$

# COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR REAL

## Proyecto de Norma: Contabilidad de Mitigación de Riesgos

### Metodología Estándar (prudencial) para las EV - Determinar el RTILB: Cálculo del VEP

Para la determinación del impacto en el VEP, las EV deben proyectar todos los flujos de efectivo nominales futuros a precios revisados que surjan de los activos, pasivos y partidas fuera de balance sensibles a las variaciones de las tasas de interés en las siguientes bandas de tiempo:

- 19 bandas de tiempo, o
- Los puntos medios de las bandas de las bandas de tiempo.

Banda de tiempo $K$	Overnight	Overnight $< t_k \leq 1$ mes	1 mes $< t_k \leq 3$ meses	3 meses $< t_k \leq 6$ meses	6 meses $< t_k \leq 9$ meses	9 meses $< t_k \leq 1$ año	1 año $< t_k \leq 1.5$ años	1.5 año $< t_k \leq 2$ años
Punto medio $t_k$	0.0028 años	0.0417 años	0.1667 años	0.375 años	0.625 años	0.8075 años	1.25 años	1.75 años

Banda de tiempo $K$	2 años $< t_k \leq 3$ años	3 años $< t_k \leq 4$ años	4 años $< t_k \leq 5$ años	5 años $< t_k \leq 6$ años	6 años $< t_k \leq 7$ años
Punto medio $t_k$	2.5 años	3.5 años	4.5 años	5.5 años	6.5 años

Banda de tiempo $K$	7 años $< t_k \leq 8$ años	8 años $< t_k \leq 9$ años	9 años $< t_k \leq 10$ años	10 años $< t_k \leq 15$ años	15 años $< t_k \leq 20$ años	$t_k > 20$ años
Punto medio $t_k$	7.5 años	8.5 años	9.5 años	12.5 años	17.5 años	25 años

# COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR REAL



## Proyecto de Norma: Contabilidad de Mitigación de Riesgos

### Metodología Estándar (prudencial) para las EV - Determinar el RTILB: Cálculo del VEP

**Requisitos generales de asignación de los flujos de caja.** Tanto para el cálculo del impacto de:

- a) los cambios en el Valor Económico del Patrimonio (VEP), y
- b) los cambios en las utilidades esperadas (MNI)

Las EV deben implementar los siguientes pasos:

1. Clasificar los flujos sensibles a las tasas de interés en susceptibles, menos susceptibles y no susceptibles de estandarización.
  - 1.1 Asignación de los flujos a tasa fija
  - 1.2 Asignación de flujos a tasa variable
  - 1.3 Asignación de flujos de instrumentos con opciones de comportamiento
    - Depósitos vista (NMDs) 
    - Prestamos con opción de prepago
    - Depósitos a término con riesgo de redención anticipada.
2. Efectuar la asignación de los flujos de reprecio a cada una de las bandas.
3. Medir por cada moneda los seis escenarios de choque de tasas de interés. 
4. Desarrollo de escenarios de estrés y perturbación de tasas de interés.

# COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR REAL

## Proyecto de Norma: Contabilidad de Mitigación de Riesgos

### Metodología Estándar (prudencial) para las EV - Determinar el RTILB: Cálculo del VEP

#### 1) Posiciones sin vencimiento contractual (NMD)

- Clasificar los depósitos en función de la contraparte: Depósitos minoristas y depósitos mayoristas.
- Diferenciar los saldos estables y no estables.
- De la parte estable identificar el componente básico y no básico.
- Los depósitos básicos se deben multiplicar por el valor de los depósitos estables tomando la tasa de traspaso interna.
- Ajuste componente básico: i) Aumento de TI se multiplica por 0.8. ii) Disminución de TI se multiplica por 1.2.
- asignación de los depósitos básicos con los límites máximos de proporción básica.
- Los NMD básicos se mapean en el intervalo de tiempo considerando el límite máximo de vencimiento promedio:

Categoría	Límite máximo de proporción básica (%) $\omega^+$	Límite máximo de vencimiento $t^+$
Minorista Transaccional	90%	5
Minorista no transaccional	70%	4.5
Mayorista	50%	4

Los depósitos non-core se deben mapear en la banda overnight, se consideran no estables.

#### 2) Opciones de comportamiento de los depósitos a plazo

Si el depositante no tiene derecho legal a retirar el depósito o el retiro anticipado resultaría en una multa significativa que al menos compensa la pérdida de los intereses entre la fecha del retiro y la fecha del vencimiento, los flujos se asignan a la banda de tiempo de vencimiento contractual.

Si no cumple con ninguna de las condiciones se debe tratar como opción automática de tasa de interés: i) determinar la proporción redención de los depósitos a plazo de referencia y utilizarlo para mapear los flujos de efectivo de reprecio. Los depósitos anticipados se asignan en la banda O/N:

$$PRDP_{i,c}^p = \min(1, \mu_i * PRDP_{0,c}^p)$$

$\mu_i$  es el ponderador del escenario  $i$ . El coeficiente  $\mu_i$  toma dos valores:

Escenario	$\mu_i$
Paralelo hacia arriba	1.2
Paralelo hacia abajo	0.8
Inclinación	1.2
Aplanamiento	0.8
Hacia arriba de corto plazo	1.2
Hacia debajo de corto plazo	0.8

# COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR REAL

## Proyecto de Norma: Contabilidad de Mitigación de Riesgos

### Metodología Estándar (prudencial) para las EV - Determinar el RTILB: Cálculo del VEP

#### Choque de tasas de interés:

Escenario		Impacto
Choque Paralelo	Paralelo hacia arriba	Aumento
	Paralelo hacia abajo	Disminución
Choque que implica rotaciones	Inclinación	Aumento
	Aplanamiento	Disminución
Choques desiguales	Hacia arriba de corto plazo	Aumento
	Hacia debajo de corto plazo	Disminución

#### Choque por monedas:

	COP** *	UVR* **	ARS	AUD	BRL	CAD	CHF	CNY	EUR	GBP	HKD	IDR
<b>S0</b>	-											
<b>Paralelo</b>	400	200	400	300	400	200	100	250	200	250	200	400
<b>S1 - Corto</b>	500	300	500	450	500	300	150	300	250	300	250	500
<b>S2 - Largo</b>	300	100	300	200	300	150	100	150	100	150	100	300

	JPY	KRW	MXN	RUB	SAR	SEK	SGD	TRY	USD	ZAR	INR
<b>S0</b>	-										
<b>Paralelo</b>	100	300	400	400	200	200	150	400	200	400	400
<b>S1 - Corto</b>	100	400	500	500	300	300	200	500	300	500	500
<b>S2 - Largo</b>	100	200	300	300	150	150	100	300	150	300	300

# COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR REAL

## Proyecto de Norma: Contabilidad de Mitigación de Riesgos - Modificaciones propuestas a las NIIF 9 y NIIF 7

### Pregunta 1 - Objetivo y alcance de la contabilidad de mitigación del riesgo (Sección 7.1)

¿Está de acuerdo con estas propuestas? ¿Por qué sí o por qué no? Si no está de acuerdo con alguna de estas propuestas, explique qué sugeriría en su lugar y por qué.

#### ***Respuesta:***

Estamos de acuerdo con objetivo y alcance de la contabilidad de mitigación del riesgo que modifican a las NIIF 9 y 7, porque elimina la asimetría existente en la NIIF 9 que no cubre adecuadamente el macro-hedging. El nuevo modelo de contabilidad de mitigación de riesgos permite que la información financiera revele la estrategia de gestión de riesgos de la entidad que ya permite esta gestión con el nuevo enfoque basado en portafolios (no en instrumentos individuales) y de carácter dinámico. El modelo de mitigación del riesgo permite la aplicación proporcional a la complejidad del negocio, aunque exige el cumplimiento de requisitos y la documentación de la contabilidad de mitigación de riesgos. Se sugiere que el IASB incluya guías de aplicación para las entidades que no son expertas en la gestión de los riesgos financieros.

# COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR REAL

## Proyecto de Norma: Contabilidad de Mitigación de Riesgos – Mod. NIIF 9 - 7

### Pregunta 2 - Carteras Subyacentes (párrafos 7.2.1 a 7.2.4)

El IASB propone que la aplicación de la contabilidad de mitigación del riesgo **se base en las carteras subyacentes**, es decir, **las carteras de instrumentos financieros que exponen a una entidad al riesgo de revisión de precios**. Propone que los instrumentos financieros solo puedan incluirse en las carteras subyacentes para:

- a) los activos financieros clasificados** y medidos posteriormente al **costo amortizado** o al **valor razonable a través de ORI** (de acuerdo con los párrafos 4.1.2 o 4.1.2A de la NIIF 9);
- b) los pasivos financieros clasificados** y medidos posteriormente **al costo amortizado** (de acuerdo con el párrafo 4.2.1 de la NIIF 9); o
- c) las transacciones futuras** que podrían dar lugar al reconocimiento o al abandono del reconocimiento de los instrumentos financieros especificados en (a) o (b).

El IASB también propone que una entidad aplique la contabilidad de mitigación del riesgo **solo a su exposición al riesgo de revisión de precios que no se mitigue de otra manera**. Sin embargo, si un instrumento financiero se designa como partida cubierta para un riesgo distinto del riesgo de revisión de precios, la exposición cubierta podría incluirse en las carteras subyacentes.

Los párrafos FC38 a FC63 de los Fundamentos de las Conclusiones explican los motivos del IASB para propuestas.

---

¿Está de acuerdo con estas propuestas? ¿Por qué sí o por qué no? Si no está de acuerdo con alguna de estas propuestas, explique qué sugeriría en su lugar y por qué.

# COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR REAL

## Proyecto de Norma: Contabilidad de Mitigación de Riesgos – Mod. NIIF 9 - 7

### Pregunta 2 - Carteras Subyacentes (párrafos 7.2.1 a 7.2.4)

#### Carteras subyacentes

«**7.2.1** A efectos de la aplicación de la contabilidad de mitigación del riesgo, una entidad agrega el riesgo de revisión de precios derivado de las carteras subyacentes. Los instrumentos financieros solo pueden incluirse en las carteras subyacentes **si son:**

- a) activos financieros** clasificados como medidos posteriormente a su costo amortizado o a su valor razonable a través de otro resultado integral (de acuerdo con los párrafos 4.1.2 o 4.1.2A);
- b) pasivos financieros**, la clasificación como medidos posteriormente al costo amortizado (acuerdo con el párrafo 4.2.1); o
- c) transacciones futuras** que podrían dar lugar al reconocimiento o al abandono del reconocimiento de los instrumentos financieros especificados en (a) o (b), de acuerdo con el párrafo 7.2.4.

**7.2.2** Una entidad aplicará la contabilidad de mitigación del riesgo únicamente a su exposición al riesgo de revisión de precios que no se haya mitigado de otro modo. **En otras palabras, una entidad no puede mitigar el mismo riesgo de revisión de precios más de una vez. Sin embargo,** los instrumentos financieros de las carteras subyacentes podrían designarse en una relación de cobertura para riesgos distintos del riesgo de revisión de precios (...).».

# COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR REAL

## Proyecto de Norma: **Contabilidad de Mitigación de Riesgos – Mod. NIIF 9 - 7**

### **Pregunta 2 - Carteras Subyacentes (párrafos 7.2.1 a 7.2.4)**

*«7.2.3 Solo los instrumentos financieros con una parte externa a la entidad que informa pueden incluirse en las carteras subyacentes. Los instrumentos financieros entre entidades del mismo grupo solo pueden incluirse en las carteras subyacentes a efectos de la aplicación de la contabilidad de mitigación del riesgo en los estados financieros individuales o separados de esas entidades, y no en los estados financieros consolidados del grupo.*

*7.2.4 **Las transacciones futuras** que podrían dar lugar al reconocimiento o a la baja en cuentas de instrumentos financieros que pueden incluirse en las carteras subyacentes incluyen (véanse los párrafos B7.2.4 y B7.2.5):*

- a) **la reinversión prevista de los activos financieros** que pueden incluirse de acuerdo con el párrafo 7.2.1(a);*
- b) **la refinanciación prevista de los pasivos financieros** que pueden incluirse de acuerdo con el párrafo 7.2.1(b);*
- c) **los compromisos en firme; y***
- d) **las transacciones previstas que son altamente probables».***

# COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR REAL

## Proyecto de Norma: Contabilidad de Mitigación de Riesgos – Mod. NIIF 9 - 7

### Pregunta 2 - Carteras subyacentes (párrafos 7.2.1 a 7.2.4)

El IASB concluyó que **la aplicación de la contabilidad de mitigación del riesgo solo se aplicara si:**

- a) **los instrumentos financieros afectan a la exposición** de una entidad al riesgo de revisión de precios; y
- b) **el uso de derivados** para mitigar el riesgo de revisión de precios **da lugar a un desajuste contable** en el resultado del periodo.

#### Activos financieros y pasivos financieros valorados al costo amortizado:

El IASB concluyó que los activos financieros y los pasivos financieros medidos a costo amortizado afectan a la exposición de una entidad al riesgo de revisión de precios, ya que **las variaciones en las tasas de interés del mercado dan lugar a una variabilidad en los flujos de efectivo o en el valor razonable del instrumento**. Si no se aplica la contabilidad de mitigación del riesgo, el uso de derivados para mitigar el riesgo de revisión de precios derivado de estos instrumentos financieros dará lugar a desajustes contables en el resultado del periodo.

El IASB reconoció que algunos activos financieros o pasivos financieros solo afectan a la exposición de una entidad al riesgo de revisión de precios si se realizan evaluaciones **sobre la base de una cartera y no de forma individual**. Las entidades suelen identificar **una parte de su cartera de depósitos a la vista que se considera insensible a las variaciones de las tasas de interés del mercado** y tratan esta parte como pasivos a tasa fija con fines de mitigación del riesgo.

El IASB decidió que determinar el efecto que los instrumentos financieros tienen sobre la exposición de una entidad al riesgo de revisión de precios **sobre la base de la cartera es congruente con la gestión del riesgo de revisión de precios sobre una base neta**.

# COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR REAL

## Proyecto de Norma: Contabilidad de Mitigación de Riesgos – Mod. NIIF 9 - 7

### Pregunta 2 - Carteras subyacentes (párrafos 7.2.1 a 7.2.4)

#### *Activos financieros medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral:*

los activos financieros medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral suelen considerarse junto con los medidos a costo amortizado a la hora de gestionar el riesgo de revisión de precios. **Este enfoque refleja el hecho de que ambos tipos de activos financieros afectan a la exposición de la entidad al riesgo de revisión de precios y tienen perfiles similares en el resultado del periodo.**

El IASB reconoció que, **aunque estos activos financieros y los derivados relacionados se miden a valor razonable en el estado de situación financiera**, las entidades que aplican los requerimientos actuales **seguirían teniendo desajustes contables en el estado de resultados porque reconocen su impacto en el ORI**, mientras que las ganancias o pérdidas por el valor razonable de los derivados se reconocen en el resultado del periodo.

- a) La contabilidad de mitigación del riesgo no afecta a la medición de las carteras subyacentes, por lo tanto, el ajuste por mitigación del riesgo **no daría lugar a una posible doble contabilización de los cambios en el valor razonable de las carteras subyacentes.**
- b) La aplicación de la contabilidad de mitigación del riesgo eliminaría los desajustes contables en el resultado del periodo de la misma manera que cuando se aplica a los instrumentos financieros medidos al costo amortizado. **Sin embargo, podría seguir existiendo un desajuste en otro resultado integral.**

---

*Los párrafos FC38 a FC63 de los Fundamentos de las Conclusiones explican los motivos del IASB para estas propuestas*

# COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR REAL

## Proyecto de Norma: Contabilidad de Mitigación de Riesgos – Mod. NIIF 9 - 7

### Pregunta 2 - Carteras subyacentes (párrafos 7.2.1 a 7.2.4)

#### Transacciones futuras

Las entidades que gestionan el riesgo de revisión de precios sobre una base neta también suelen considerar la exposición al riesgo de revisión de precios asociada a las transacciones futuras que se espera que se produzcan durante el horizonte temporal mitigado. Las transacciones futuras podrían afectar a la exposición de una entidad al riesgo de revisión de precios de diversas maneras, y **el efecto de la revisión de precios se incluye en la medida en que una entidad pueda identificar, medir y gestionar el riesgo de forma fiable.**

**Los compromisos en firmes** (por ejemplo, compromisos de préstamo) son acuerdos vinculantes que especifican la tasa de interés (precio) relacionada con transacciones futuras. Por definición, **es muy probable que estas transacciones se produzcan** y, por lo tanto, el efecto que tendrían sobre la exposición de una entidad al riesgo de revisión de precios puede determinarse de la misma manera que para los activos financieros y pasivos financieros reconocidos. Por lo tanto, **el IASB decidió que estas transacciones futuras pueden incluirse en las carteras subyacentes.**

Por lo tanto, el IASB decidió que **las transacciones futuras que representen la reinversión o refinanciación de instrumentos financieros dentro de las carteras subyacentes pueden ser incluidas en las carteras subyacentes si una entidad espera que dichas transacciones se produzcan basándose en información razonable y justificable.**

Por lo tanto, el IASB decidió requerir que **las transacciones futuras no comprometidas (transacciones previstas)** que se espera que afecten a la exposición de una entidad al riesgo de revisión de precios como instrumentos con tasas fijas, **deben ser altamente probables para poder ser incluidas en las carteras subyacentes.**

Los párrafos FC38 a FC63 de los Fundamentos de las Conclusiones explican los motivos del IASB para estas propuestas<sup>23</sup>

# COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR REAL

## Proyecto de Norma: Contabilidad de Mitigación de Riesgos – Mod. NIIF 9 - 7

### Pregunta 2 - Carteras subyacentes (párrafos 7.2.1 a 7.2.4)

**Exposiciones cubiertas:** El IASB consideró si una entidad podría incluir instrumentos financieros ya designados como parte de una relación de cobertura cualificada para un riesgo distinto del riesgo de revisión de precios al determinar la exposición neta al riesgo de revisión de precios. El IASB también consideró si las carteras subyacentes deberían incluir solo activos financieros y pasivos financieros denominados en la misma moneda.

El IASB decidió permitir que una entidad asignara los instrumentos financieros a las carteras subyacentes y aplicara la contabilidad de mitigación del riesgo basándose, en cómo la entidad gestiona el riesgo de revisión de precios. **Una entidad puede tener instrumentos financieros que la expongan a más de un riesgo, por ejemplo, el riesgo de tasa de interés y el riesgo de tasa de cambio.**

El IASB señaló que el párrafo 6.3.4 de la NIIF 9 permite a una entidad designar como partidas cubiertas las exposiciones agregadas que son una combinación de una exposición y un derivado. Aunque los derivados por sí solos no son elegibles para su inclusión en las carteras subyacentes, **el IASB reconoció que la combinación de un derivado con un activo financiero o un pasivo financiero podría afectar a la exposición de una entidad al riesgo de revisión de precios.** Por lo tanto, el IASB decidió que **algunas exposiciones cubiertas pueden incluirse en las carteras subyacentes.** **Para incluir una exposición cubierta, una entidad estaría requerida a designar una relación de cobertura de conformidad con el capítulo 6 de la NIIF 9.**

**El IASB decidió que una exposición cubierta puede incluirse en las carteras subyacentes si:** (i) las partidas cubiertas son instrumentos financieros que pueden incluirse en las carteras subyacentes, y (ii) el efecto combinado de la partida cubierta y el instrumento de cobertura modifica la exposición de la entidad al riesgo de revisión de precios.

**El IASB considera que requerir a una entidad que designe una relación de cobertura minimizaría el riesgo de doble contabilización entre diferentes exposiciones al riesgo, ya que la aplicación de la contabilidad de mitigación del riesgo no cambiaría la forma en que la entidad mide los instrumentos financieros incluidos en las carteras subyacentes.**

# COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR REAL

## Proyecto de Norma: Contabilidad de Mitigación de Riesgos – Mod. NIIF 9 - 7

### Pregunta 2 - Carteras subyacentes (párrafos 7.2.1 a 7.2.4)

*¿Está de acuerdo con estas propuestas? ¿Por qué sí o por qué no? Si no está de acuerdo con alguna de estas propuestas, explique qué sugeriría en su lugar y por qué.*

#### Respuesta:

*Estamos de acuerdo en que la aplicación de la contabilidad de mitigación del riesgo se base en las carteras subyacentes, es decir, **las carteras de instrumentos financieros que exponen a una entidad al riesgo de revisión de precios** y que se permita que , si un instrumento financiero se designa como partida cubierta para un riesgo distinto del riesgo de revisión de precios, la exposición cubierta se pueda incluir en las carteras subyacentes, **siempre que la entidad minimice el riesgo de doble contabilización entre diferentes exposiciones al riesgo y que se revise la inclusión de los activos contabilizados al valor razonable con cambios en el ORI, por el riesgo de doble contabilización de la mitigación. A pesar de los requisitos de aplicación y de revelación que el IASB incluya una guía más amplia que delimite la aplicación de la CMR para compañías que no pudieran cumplir con todos los requisitos.***

# COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR REAL

## Proyecto de Norma: Contabilidad de Mitigación de Riesgos - Modificaciones propuestas a las NIIF 9 y NIIF 7

### Pregunta 3 - Determinación de la exposición neta al riesgo de revisión de precios (P. 7.2.5 a 7.2.10)

El IASB propone que **una entidad determine la exposición neta al riesgo de revisión de precios**, agregando el riesgo de revisión de precios derivado de las carteras subyacentes **por franjas temporales de revisión de precios basadas en las fechas de revisión de precios previstas**. La fecha prevista de revisión de precios es la primera de las fechas en las que se espera que se liquiden o se revisen los precios de los instrumentos financieros de las carteras subyacentes.

El IASB también propone que la entidad determine la exposición neta al riesgo de revisión de precios de **manera congruente con la forma en que toma las decisiones de gestión del riesgo**, incluyendo en lo que respecta a:

- a) la base sobre la que la entidad agrega el riesgo de revisión de precios derivado de las carteras subyacentes y determina los intervalos de revisión de precios (basándose en las fechas de revisión previstas); y**
- b) la medida en que la entidad utiliza para cuantificar la exposición al riesgo de revisión de precios en cada intervalo de revisión de precios.**

Los párrafos FC64 a FC69 de los Fundamentos de las Conclusiones explican los fundamentos del IASB para estas Propuestas.

---

¿Está de acuerdo con estas propuestas? ¿Por qué sí o por qué no? Si no está de acuerdo con alguna de estas propuestas, explique qué sugeriría en su lugar y por qué.

# COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR REAL

## Proyecto de Norma: Contabilidad de Mitigación de Riesgos - Modificaciones propuestas a las NIIF 9 y NIIF 7

### Pregunta 3 - Determinación de la exposición neta al riesgo de revisión de precios (P. 7.2.5 a 7.2.10)

#### *Determinación de la exposición neta al riesgo de revisión de precios*

« **7.2.5** Una entidad determinará la exposición neta al riesgo de revisión de precios **al agregar el riesgo de revisión de precios derivado de las carteras subyacentes en función de las fechas previstas de revisión de precios**. La fecha prevista de revisión de precios es la primera de las fechas en las que se espera que se liquiden o se revisen los precios de los instrumentos financieros incluidos en las carteras subyacentes.

7.2.6 La exposición neta al riesgo de revisión de precios **debe poder medirse de forma fiable**.

7.2.7 **Una entidad determinará la exposición neta al riesgo de revisión de precios de las carteras subyacentes que son gestionadas sobre una base neta** de acuerdo con la estrategia de gestión del riesgo de la entidad. Por lo tanto, las carteras subyacentes agregadas para determinar la exposición neta al riesgo de revisión de precios **serán congruentes con los instrumentos financieros que la entidad agrega para gestionar el riesgo de revisión de precios sobre una base neta** (con sujeción a los requerimientos del párrafo 7.2.1).

7.2.8. En algunos casos, una entidad podría gestionar el riesgo de revisión utilizando más de una tasa mitigada. En tales casos, la entidad agregará el riesgo de revisión derivado de las carteras subyacentes pertinentes basándose en información razonable y sustentable sobre cómo se gestionan las carteras subyacentes en términos netos en relación con cada tasa mitigada. Sin embargo, una entidad no agregará las mismas carteras subyacentes para determinar las exposiciones netas al riesgo de revisión de precios basándose en más de una tasa mitigada.

---

*Los párrafos FC64 a FC69 de los Fundamentos de las Conclusiones explican los fundamentos del IASB para estas Propuestas.*

# COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR REAL

## Proyecto de Norma: Contabilidad de Mitigación de Riesgos - Modificaciones propuestas a las NIIF 9 y NIIF 7

### Pregunta 3 - Determinación de la exposición neta al riesgo de revisión de precios (P. 7.2.5 a 7.2.10)

7.2.9 Una entidad determinará la exposición neta al riesgo de revisión de precios de una manera congruente con la forma en que toma las decisiones de gestión del riesgo, que incluye lo siguiente: **(a) la base sobre la que la entidad agrega el riesgo de revisión de precios derivado de las carteras subyacentes y determina los intervalos de revisión de precios** (basándose en las fechas de revisión previstas); **(b) la medida que utiliza la entidad para cuantificar la exposición neta al riesgo de revisión de precios en cada banda temporal de revisión de precios**, por ejemplo, una medida basada en el flujo de efectivo o en el valor razonable.

7.2.10 Una entidad determinará la exposición neta al riesgo de revisión de precios basándose en información **razonable y sustentable** sobre los cambios en las carteras subyacentes que podrían afectar la exposición neta al riesgo de revisión de precios. **La exposición neta al riesgo de revisión de precios se determinará con la frecuencia suficiente para garantizar que los cambios en las carteras subyacentes se reflejen de manera oportuna** y que la exposición neta al riesgo de revisión de precios represente fielmente la exposición de la entidad al riesgo de revisión de precios.

---

*Los párrafos FC64 a FC69 de los Fundamentos de las Conclusiones explican los fundamentos del IASB para estas Propuestas.*

# COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR REAL

## Proyecto de Norma: Contabilidad de Mitigación de Riesgos - Modificaciones propuestas a las NIIF 9 y NIIF 7

### Pregunta 3 - Determinación de la exposición neta al riesgo de revisión de precios (P. 7.2.5 a 7.2.10)

#### *Determinación de la exposición neta al riesgo de revisión de precios*

El IASB concluyó que, dado que la exposición neta al riesgo de revisión de precios debe ser congruente con la exposición al riesgo de revisión de precios utilizada para informar las actividades de gestión de riesgos, **requerir el uso de fechas previstas de revisión de precios para agregar el riesgo de revisión de precios proporcionaría una base sólida para aplicar la contabilidad de mitigación del riesgo.**

**El IASB observó que la exposición neta al riesgo de revisión de precios puede medirse utilizando diversos métodos,** dependiendo de la estrategia de gestión de riesgos de la entidad. Algunas medidas de riesgo se centran en la variabilidad del flujo de efectivo, por ejemplo, el valor actual de 1pb. El IASB decidió requerir a las entidades que determinen la exposición neta al riesgo de revisión de precios utilizando las medidas que emplean para cuantificar dicho riesgo como parte de su estrategia de gestión de riesgos.

El IASB decidió que se **requeriría a las entidades determinar la duración y el número de franjas temporales de revisión de precios de manera congruente con la forma en que determinan su exposición al riesgo de revisión de precios a efectos de gestión de riesgos.** El IASB propone que la exposición neta al riesgo de revisión de precios sea la posición de riesgo de revisión de precios (por franja temporal de revisión) derivada de la agregación del riesgo de revisión de precios de los instrumentos financieros incluidos en las carteras subyacentes durante el horizonte temporal mitigado.

Las entidades tendrían que considerar información razonable y sustentable para determinar la exposición neta al riesgo de revisión de precios, incluyendo todos los factores relevantes. **Dichos factores incluirían las características contractuales y de comportamiento de los instrumentos financieros de las carteras subyacentes.**

# COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR REAL

## Proyecto de Norma: Contabilidad de Mitigación de Riesgos - Modificaciones propuestas a las NIIF 9 y NIIF 7

### Pregunta 3 - Determinación de la exposición neta al riesgo de revisión de precios (P. 7.2.5 a 7.2.10)

#### Gestión del patrimonio

FC68. Las partes interesadas afirmaron que la modelizan el patrimonio (es decir, el residuo entre sus activos financieros y pasivos financieros) como financiación estable de efectivo y activos financieros de alta liquidez como parte de sus actividades de gestión del riesgo de revisión de precios. Estas partes interesadas **consideran que el patrimonio es una fuente de financiación sin intereses y lo consideran un pasivo a tasa fija que proporciona financiación a la entidad a una tasa de interés efectiva del 0 %** (muy similar a los pasivos financieros reembolsables a la vista). Este enfoque se conoce comúnmente como modelización del capital o libro modelo del capital.

FC69. El IASB reconoció que una entidad podría utilizar diversos enfoques para determinar en qué medida el riesgo de revisión de precios se deriva de los activos financieros a tasa variable de la entidad, en su opinión la modelización del patrimonio como indicador sustitutivo del riesgo de revisión de precios derivado del efectivo y los activos financieros de alta liquidez (si son aptos para su inclusión en las carteras subyacentes) como parte de las actividades de gestión del riesgo de revisión de precios de una entidad es diferente de la mitigación de la exposición al riesgo de revisión de precios derivado de los instrumentos de patrimonio de la entidad. Por lo tanto, IASB concluyó que el enfoque descrito en el párrafo FC68 no cambia los efectos económicos de las actividades de mitigación del riesgo de una entidad tal y como se reflejan en sus estados financieros. El IASB sostiene que el patrimonio es un residuo a efectos de información financiera (véase el párrafo 4.63 del Marco Conceptual) y, por lo tanto, **no es elegible para su inclusión en las carteras subyacentes, incluso si puede utilizarse como indicador en la contabilidad de mitigación del riesgo.**

# COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR REAL

## Proyecto de Norma: Contabilidad de Mitigación de Riesgos - Modificaciones propuestas a las NIIF 9 y NIIF 7

### Pregunta 3 - Determinación de la exposición neta al riesgo de revisión de precios (P. 7.2.5 a 7.2.10)

¿Está de acuerdo con estas propuestas? ¿Por qué sí o por qué no? Si no está de acuerdo con alguna de estas propuestas, explique qué sugeriría en su lugar y por qué.

#### Respuesta:

*Estamos de acuerdo con la propuesta del IASB para que una entidad determine la exposición neta al riesgo de revisión de precios, agregando el riesgo de revisión de precios derivado de las carteras subyacentes por franjas temporales de revisión de precios basadas en las fechas de revisión de precios previstas. La fecha prevista de revisión de precios es la primera de las fechas en las que se espera que se liquiden o se revisen los precios de los instrumentos financieros de las carteras subyacentes. Consideramos importante que el IASB considere incorporar requisitos de materialidad para la aplicación de la CMR.*

Los requisitos facilitarán el control y la adecuada aplicación de la contabilidad de mitigación de riesgos.

# ¡GRACIAS!

 **Facebook /CTCP - Consejo Técnico de la Contaduría Pública**

 **CTCP - Consejo Técnico de la Contaduría Pública**

 **@CTCP\_**

 **@CTCP\_Col**

 **@CTCP\_Col**

 **CTCP Consejo Técnico de la Contaduría Pública**



[www.ctcp.gov.co](http://www.ctcp.gov.co)

